

RESOLUCIÓN No. 050 - 2018
(MAYO 2018)

“Por la cual se modifica la fecha máxima de legalización del pago del segundo 50% del valor de la inscripción de las categorías masculinas y mixtas establecida en el Artículo 2 de la Resolución 004 del 13 de febrero de 2018 y se dictan otras disposiciones”

El Órgano de Administración de la Liga de Fútbol de Bogotá en ejercicio de sus facultades legales, estatutarias, reglamentarias y,

CONSIDERANDO:

Que es función del Órgano de Administración de la Liga de Fútbol de Bogotá, establecer las normas, políticas y parámetros que regirán las Competiciones Oficiales y Especiales de Fútbol de la Liga de Fútbol de Bogotá para el año 2018.

Que para efectos de planificación y organización tanto al interior de la Liga de Fútbol de Bogotá, como para los clubes participantes, es necesario reglamentar el Cronograma del Proceso de Inscripción para la participación en las Competiciones Oficiales y Especiales de Fútbol de la Liga de Fútbol de Bogotá para el año 2018.

Que el Órgano de Administración, por medio de la Resolución 004 del 13 de febrero de 2018, reglamentó el Cronograma del Proceso de Inscripción para participación en las Competiciones Oficiales y Especiales de Fútbol de la Liga de Fútbol de Bogotá para el año 2018.

Que debido a las fuertes lluvias de la temporada invernal, fechas electorales y celebraciones conmemorativas nacionales, fue necesario aplazar en su momento algunas fechas del campeonato, por lo que se decidió ampliar el plazo máximo de la legalización del pago del segundo 50% del valor de la inscripción de las categorías y quedar a paz y salvo por todo concepto.

Conforme a lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Modificar la fecha máxima de legalización para pago del segundo 50% del valor de la inscripción de las categorías masculinas y mixtas y quedar a **paz y salvo por todo concepto**, establecida en el Artículo 2 de la Resolución 004 del 13 de febrero de 2018 *“Por la cual se reglamenta el Cronograma del Proceso de Inscripción para participación en las Competiciones Oficiales y Especiales de Fútbol de la Liga de Fútbol de Bogotá para el año 2018”*, así:

LEGALIZACIÓN PAGO DEL SEGUNDO 50% DEL VALOR DE LA INSCRIPCIÓN DE LAS CATEGORÍAS	16 DE JULIO DE 2018
---	---------------------

ARTÍCULO 3. Ratificar lo establecido en el Artículo 7 de la Resolución 005 de fecha 13 de febrero de 2018 (Resolución de Costos), así: *“Pago Extemporáneo. Después de la fecha establecida para la legalización del pago del 50% del valor de la inscripción de las categorías, se cobrará el 10% adicional a dicho saldo, por concepto de pago extemporáneo”*

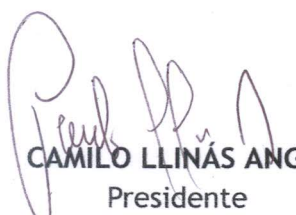
ARTÍCULO 4. Ratificar lo establecido en el párrafo 1 del Artículo 35 de las resoluciones 028 y 029 del 27 de marzo de 2018 (Reglamentos de Competiciones), así: *“El club que incumpla con el pago oportuno de las cuotas establecidas en el acuerdo de pago suscrito para la cancelación de la inscripción en las competencias, no será programado para jugar hasta cuando se ponga al día en el cumplimiento de sus obligaciones económicas y se declarará perdedor del encuentro que le correspondía disputar por marcador de (3x0) a favor de su rival.*

ARTÍCULO 5. La presente Resolución será comunicada a los clubes afiliados, clubes invitados, entidades adscritas, Departamento Financiero, Departamentos Administrativo y a la Dirección de Competiciones de la Liga.


ARTÍCULO 6. La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los cuatro días (09) del mes de julio del año dos mil dieciocho (2018).


CAMILO LLINÁS ANGULO
 Presidente


RAÚL SALAMANCA CASTILLO
 Vicepresidente


FABIÁN LOPEZ TEJEDA
 Secretario General

Revisó y Aprobó: OA
 Proyectó: DA-SLA